

## ANEXO 7: Acuerdo de colaboración entre empresas y Puntos de Formación Incorpora.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MAS CERCA SAM Y LA ENTIDAD MÁLAGA ACOGE PARA EL FOMENTO Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LAS PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCORPORA DE FUNDACIÓN LA CAIXA

En Málaga a 26 de febrero 2024

### REUNIDOS

#### De una parte:

D. /D<sup>a</sup>. **FRANCISCO MANUEL CANTOS RECALDE**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la empresa **MAS CERCA SAM**, domicilio social en C/ **CONCEJAL MUÑOZ CERVAN S/N, MOD. 2, PLANTA 3**, CIF: **A 92337633**.

En adelante, la “EMPRESA COLABORADORA”

#### Y de otra:

**D. Alejandro Cortina Nido** con DNI [REDACTED], en nombre y representación, en su calidad de Director y Representante Legal de **ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE** con domicilio social en calle Bustamante s/n con C.I.F: **G29429008**

En adelante, la “ENTIDAD”


### MANIFIESTAN

I.- Que la EMPRESA COLABORADORA considera que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y están de acuerdo con la necesidad de desarrollar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las personas en riesgo de exclusión al mundo laboral.

II.- Que la ENTIDAD es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo la plena inserción social y laboral de las personas en riesgo de exclusión que incide en el incremento de su calidad de vida y, a estos efectos, colabora con el Programa Incorpora de Fundación la Caixa.

III.- Que la ENTIDAD tiene suscrito un Acuerdo con la Fundación “la Caixa” mediante el cual actúa como Punto de Formación Incorpora (PFI) con el objeto de lograr la mejora de la empleabilidad de las personas que se encuentran en riesgo o situación de exclusión social teniendo como ejes básicos los siguientes:

- Diseño de las actuaciones partiendo de la demanda empresarial del territorio
- Buscar la implicación de la empresa en todo el proceso
- Empoderar a la persona y desarrollar las competencias transversales como elemento diferencial para la mejora de su empleabilidad
- Las prácticas formativas no laborales en la empresa
- El trabajo en red de las entidades

Código Seguro De Verificación	WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/03/2024 14:07:21	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Todo ello de conformidad con los protocolos del Programa INCORPORA vigentes en cada momento.

**IV.-** Que ambas partes son conscientes de la importancia de dar cabida a los usuarios/as en el mercado laboral mediante su acceso a prácticas formativas no laborales previa una formación de calidad en el marco del Programa INCORPORA de Fundación la Caixa y que con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos, están interesadas en suscribir el presente Acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto del Acuerdo

El objeto del presente Acuerdo es establecer los términos de colaboración entre la EMPRESA COLABORADORA y la ENTIDAD, facilitar el desarrollo de la actividad formativa y las prácticas formativas no laborales realizadas en el marco del Programa INCORPORA de “la Caixa”.

### Segunda. - Compromisos de la EMPRESA COLABORADORA

1. La EMPRESA COLABORADORA se compromete a apoyar a la ENTIDAD en el diseño y preparación de las acciones formativas que se adapten a las específicas necesidades de la Empresa, y que permitan una mayor eficacia de las prácticas formativas no laborales.

2. La EMPRESA COLABORADORA se compromete a facilitar la realización de las prácticas formativas no laborales a los participantes del Programa INCORPORA de “la Caixa” en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados previamente.

A tal fin, la EMPRESA COLABORADORA ofertará las prácticas formativas no laborales relacionadas con las actividades y contenidos útiles para los participantes que les proporcionen una visión práctica y real de dichos contenidos que complementen las acciones de capacitación.

Los participantes que figuran en el **Anexo I** del presente Acuerdo desarrollarán las prácticas formativas no laborales programadas en horarios y fechas conveniadas, en las instalaciones de la EMPRESA COLABORADORA, sin que ello implique relación laboral alguna con dicha EMPRESA COLABORADORA.

La EMPRESA COLABORADORA queda exenta de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otra índole respecto a los participantes que realicen las prácticas formativas no laborales en su centro de trabajo.

A tal efecto, la EMPRESA COLABORADORA no adquirirá más compromisos que los derivados del presente Acuerdo.

3. LA EMPRESA COLABORADORA nombrará un responsable para la coordinación con la ENTIDAD de las prácticas formativas no laborales, que, asimismo, garantizará como tutor la orientación y consulta del participante y su seguimiento durante todo el proceso.

Código Seguro De Verificación	WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/03/2024 14:07:21
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Tercera. - Compromisos de la ENTIDAD

La ENTIDAD como impulsora de las acciones formativas y las prácticas formativas no laborales realizadas en el marco del Programa INCORPORA de “la Caixa”, se compromete a:

- Diseñar con el apoyo de la EMPRESA COLABORADORA acciones formativas adaptadas a sus necesidades y que permitan el desarrollo eficiente de prácticas formativas no laborales
- Desarrollar la acción formativa con la implicación de la EMPRESA COLABORADORA y establecer el modelo de prácticas formativas no laborales más adecuado, atendiendo al proceso individualizado de los participantes y a las necesidades de la Empresa. La ENTIDAD deberá recabar el consentimiento del participante cuyo modelo se adjunta en el **Anexo II**.
- Realizar el seguimiento de las prácticas formativas no laborales, designando un responsable que deberá coordinarse con el/la participante y la EMPRESA COLABORADORA.
- Promover la colaboración entre los agentes sociales, asociaciones empresariales y otras entidades del territorio dedicadas a la promoción de empleo.

## Cuarta. - Responsabilidad

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro, que la ENTIDAD tiene suscrito con UMAS MUTUA DE SEGUROS (Seguros de Accidentes Póliza: **524175/0**) y MAPFRE (Responsabilidad Civil Póliza **961570036874**)

## Quinta. - Privacidad y Datos Personales


Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, las partes precisarán intercambiar datos personales de los usuarios/as del Programa Incorpora, teniendo

en cuenta, a este efecto, todas las previsiones legales establecidas en la normativa española y europea sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro se pueda promulgar sobre esta materia.

La ENTIDAD, en su condición de encargado del tratamiento, se halla autorizada para la cesión de los datos personales de los usuarios/as del Programa Incorpora, habiendo formalizado el correspondiente contrato de encargo del tratamiento con Fundación “la Caixa”, entidad responsable del tratamiento de estos datos.

La cesión de los datos personales de los usuarios/as del Programa Incorpora, resulta necesaria para el desarrollo y cumplimiento del Programa, y ha sido debidamente informada a dichos usuarios/as.

Con motivo de esta cesión, la EMPRESA COLABORADORA actúa como destinataria de los datos personales, y en consecuencia adquiere la condición de responsable del tratamiento. Es por ello, que para el tratamiento de estos datos personales, se obliga a cumplir con todas las obligaciones que establece la normativa vigente y especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Código Seguro De Verificación	WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/03/2024 14:07:21	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# Incorpora



## Sexta. - Duración

Este acuerdo tendrá vigencia durante el período de prácticas formativas no laborales acordadas en el mismo.

El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación previa.

Y, en prueba de conformidad y aceptación y compromiso, se firma el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados.

**Por la EMPRESA COLABORADORA**

**Cargo: Representante legal**

**Por la ENTIDAD**

**Cargo: Director Málaga Acoge**



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO  
CORTINA (R: G29429008)  
Fecha: 2024.03.11  
14:57:22 +01'00'

**Francisco Manuel Cantos Recalde**

**Alejandro Cortina Nido**

Código Seguro De Verificación	WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	14/03/2024 14:07:21
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WnZHwcYVnYxJANjnAkiJ6Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

